

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 10928**

27 de junio, 2022
DFOE-SOS-0251

Señor
Roberto Guzmán Gutiérrez
Presidente Ejecutivo
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS (AYA)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2022 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)

La Contraloría General recibió el oficio n.º PRE*2022-00430 de 2 de mayo de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2022 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA). Este documento tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de una Transferencia de capital del sector externo y de la Clase Financiamiento (Superávit específico) para ser aplicados en las partidas de Servicios y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jерarca, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo n.º 2022-187 de la Sesión Extraordinaria n.º 2022-22 celebrada el 20 de abril de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP)¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Institución, de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que efectúa la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, y están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto acerca de este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General, en cuanto a los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento, o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados y debe efectuarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente y gasto total, según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley n.º 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2022 la institución haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado del 2021.

2. RESULTADOS

Luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. Se aprueba:

- a) El aumento propuesto en las Transferencias de Capital del Sector Externo, por la suma de ₡505,8 millones y su aplicación por objeto del gasto, correspondiente a los fondos de cooperación LAIF destinados al Programa de Zonas Prioritarias. Lo anterior, con fundamento en las justificaciones y la constancia de saldos no desembolsados, aportadas con el documento presupuestario.
- b) El contenido presupuestario de los Recursos de Vigencias Anteriores – Superávit específico por la suma de ₡390,8 millones y su respectiva aplicación por objeto del gasto, de conformidad con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 y la autorización contenida en el oficio n.º MTSS-DESAF-OF-323-2022 de 4 de abril de 2022, emitido por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

3. CONCLUSIÓN

El análisis efectuado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1 para el año 2022 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), por la suma de ₡896,6 millones.

Atentamente,



Licda. Lía Barrantes León
GERENTE DE ÁREA A.I.

Lic. Erick Alvarado Muñoz
ASISTENTE TÉCNICO

Máster Reynaldo Rivera Vargas
FISCALIZADOR

RRV/EAM/LBL/pmt

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Expediente
G: 20222002059-1

NI: 12170-12481-13968-15038